



TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO
ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE SONORA

Unidad de Transparencia. Oficio no. 12/2016/UT
Hermosillo, Sonora, a 04 de julio de 2016.
“2016: Año del Diálogo y la Reconstrucción”

A LA CIUDADANÍA EN GENERAL:

Con fundamento en el artículo 17 de los Lineamientos Generales para el Acceso a la Información Pública en el Estado de Sonora, se informa que este Tribunal no tiene facultades para otorgar permisos, concesiones y licencias, tal y como se desprende de los artículos 13 de la Ley de Justicia Administrativa, 112 y 6º Transitorio de la Ley del Servicio Civil para el Estado de Sonora, por consiguiente, no se genera la información pública básica que establece al respecto la fracción XVII del artículo 14 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora.

ATENTAMENTE.


LIC. ALDO GERARDO PADILLA PESTAÑO
MAGISTRADO PRESIDENTE.

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DEL ESTADO DE SONORA.



C.c.p. Archivo.